

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.941

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2333

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Don Gerardo M.^a Tomás Sabater, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra D. José Llasera Sala, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 17 de noviembre a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Olmos 64-1.^o

Bienes que se subastan: Un surtidor de cardar compuesto de una máquina de cardar emborradora; una máquina de cardar repasadora de la casa una Abellí y Compañía Tarrasa; una máquina de cardar mechara; de la propia Casa, valoradas en 45.000 ptas.

Condiciones de subasta

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.^a Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta en la C. Crédito Balear n.º 4 de esta ciudad.

Palma de Mallorca diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.^a Tomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra Don José Llasera Sala se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 17 de noviembre a las 10'30 horas de mañana y el mismo tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en calle Olmos 64-1.^o

Bienes que se subastan: Un surtidor de cardar compuesto de una máquina de cardar emborradora de la casa Juan e Isidro Abelló Terrasa, y una máquina de cardar mechara, de la casa Abelló e Hijos, Tarrasa, cuyo surtidor se halla en buen estado de funcionamiento, valoradas en 20.000 pesetas.

Condiciones de subasta

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.^a Dichos bienes pueden ser exami-

nados en la calle de Crédito Balear, 4 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.^a Tomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 2383

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Bartolomé Antonio Escandell, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día veintidós de noviembre a las 10'30 de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sito en Olmos, 64-1.^o

Bienes que se subastan: Los 30 metros cuadrados de cristales clase corriente y una docena de tableros madera todo ello valorado en mil quinientas pesetas.

Condiciones de subasta

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.^a Dichos bienes pueden ser examinados en el domicilio de la Carretera San José de Ibiza, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a veintuno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.^a Tomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 2247

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Jaime Guasp Perelló, en solicitud de ampliación de una industria de óptica en esta Ciudad:

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Jaime Guasp Perelló, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía

eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca, a 6 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2314

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Textil Esportlas S. A., en solicitud de ampliación de su industria de tejidos de algodón, en Esportlas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Textil Esportlas S. A., la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no da derecho a fijación o aumento de cupo de materias primas intervenidas.

8.^a El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a las posibilidades del suministro de carburante apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca a 17 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe P. O., (ilegible).

Núm. 2360

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Oliver Rosselló, en solicitud de instalación de una industria de piensos compuestos en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Juan Oliver Rosselló, la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta industria trabajará con materias libres.

8.^a Las fórmulas de los piensos que elabora deberán ser autorizadas por la Dirección General de Ganadería.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refie-

ren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca, a 18 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2246

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don José M.ª Llopis S. L., en solicitud de instalación de una industria de trituración de algarrobas, en esta Ciudad.

Visto el informe de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Considerando que se considera actualmente suficientemente abastecido el mercado nacional con las industrias existentes.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la instalación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 7 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2361

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Juan Puig Rullán, en solicitud de ampliación de su industria de tejidos, en Sóller.

Visto el informe del Sindicato Nacional Textil.

Considerando que el número de industrias actualmente existente es muy superior a las necesidades del mercado, siendo por otra parte escasas la cantidad de materias primas de que se puede disponer.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca a 18 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2391

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE BALEARES

Anuncio de Subasta

A las once horas del día veintiocho del actual, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta por orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de las mercancías que a continuación se detallan:

Expediente defraudación 151/49

Lote único.—450 gramos sacarina, tasado en 275'00 pesetas.

Expediente defraudación 411/49

Lote único.—242 kgs. semilla de anís, tasada en 1.530'00 pesetas.

Nota 1.ª—Será de cuenta de los adjudicatarios el pago del Impuesto de Derechos reales.

Nota 2.ª—Los postores al lote 1.º, vendrán obligados a acreditar su capacidad legal para el comercio de sacarina.

Palma, 22 de octubre de 1949.—El Administrador, Ricardo Arellano Ruiz.

Núm. 2384

ADMINISTRACION DEPOSITARIA Especial de Hacienda de Ibiza

COMISION DE EVALUACION

EDICTO.—Confeccionado el Padrón de Contribución Territorial sobre la Riqueza Urbana, para el próximo año de 1950, de todos los edificios y solares no exentos de tributación, emplazados en este distrito, por el presente se acuerda la exposición al público interesado del mencionado documento, en la Secretaría de la citada Comisión de Evaluación, sito Avenida del General Franco número 13, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del indicado plazo, las recla-

maciones que consideren pertinentes sobre errores aritméticos o de copia.

Ibiza, a 22 de octubre de 1949.—El Presidente, Mariano Riquer Wallis.—El Secretario, Antonio García González.

Núm. 2373

ALCALDIA DE PALMA

Durante el plazo que finirá el día 10 de noviembre próximo a las 12 horas se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Gobierno y Policía) proposiciones para optar a la concesión, con carácter de exclusiva, para la recogida y aprovechamiento de basuras procedentes de las casas particulares de esta Ciudad.

Las Bases del concurso estarán de manifiesto en el mencionado Negociado durante dicho plazo y horas de Oficina.

Palma 22 octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2406

ANUNCIO.—A tenor de lo dispuesto en el último párrafo del Art. 37 del Decreto de 25 de enero de 1946 y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 del actual, se convoca a todos los propietarios de fincas, comerciantes e industriales beneficiados por las obras de urbanización del Paseo del Borne, Molipar, afectados por Contribuciones Especiales.

La reunión se celebrará el día 3 de noviembre, a la hora 12, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de esta Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma, 24 de octubre 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2371

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formados por este Ayuntamiento los Repartimientos individuales de la Contribución Territorial sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria; Padrón de Edificios y Solares de la contribución Urbana; Matrícula Industrial y de Comercio, así como los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus clases A, B, C, y D, que han de servir de base para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y justificadas, pasado el cual no será admitida ninguna.

San José 20 de octubre de 1949.—El Alcalde, J. Mari

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, varias habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencias, el expediente instruido queda de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamación por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el apartado 30, del Art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

San José 20 de octubre de 1949.—El Alcalde, J. Mari.

Núm. 2372

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Alcudia 22 de octubre de 1949.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Núm. 2374

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Formados los Padrones y Listas Cobratorias de la Contribución Urbana de este Municipio correspondiente al próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrán presen-

tarse las reclamaciones que se estimen legales.

Consell 20 octubre 1949.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Formado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria de este Término, para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen legales.

Consell 20 octubre 1949.—El Alcalde, Andrés Vidal.

La Matrícula Industrial y de Comercio de esta Villa, formada para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen legales.

Consell 20 octubre 1949.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Núm. 2375

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formados los Padrones y Listas cobratorias del Repartimiento individual de la Contribución territorial, riqueza Rústica y Pecuaria de este Municipio que han de regir durante el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O., durante el cual podrán presentarse por los interesados legítimos cuantas reclamaciones se estimen.

Petra 21 de octubre de 1949.—El Alcalde, Pedro Aguiló.

Formados los Padrones y Listas cobratorias de la Contribución Territorial sobre los Edificios y Solares de esta población y su término municipal para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O., durante el cual podrán presentarse por los interesados legítimos cuantas reclamaciones estimen convenientes a su derecho.

Petra 21 de octubre de 1949.—El Alcalde, Pedro Aguiló.

Núm. 2376

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formado el Repartimiento individual de la Contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

San Juan, 21 de octubre de 1949.—El Alcalde, Gabriel Gual.

Formado el padrón de Edificios y Solares de este municipio para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra dicho documento se formulen.

San Juan, 21 de octubre de 1949.—El Alcalde, Gabriel Gual.

Núm. 2377

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Formados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial por Urbana, para el próximo año 1950, quedan expuestos al público a efectos de reclamación y por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alayor a 21 de octubre de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2378

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo año 1950, se hallará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que sea insertado el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Lluchmayor 22 octubre de 1949.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Formado el Padrón de Edificios y Solares (riqueza urbana) de este municipio para el próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra dicho documento se formulen.

Lluchmayor 22 octubre de 1949.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se formulen.

Lluchmayor 22 octubre de 1949.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 2379

Acordado por esta Corporación, contratar mediante subasta pública los derechos sobre «plaza» y «pescadería» por todo el año 1950, se hace público el acuerdo a los efectos del art.º 26 del Reglamento de Contratación municipal, concediéndose cinco días para reclamaciones a partir del siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de esta provincia, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Lluchmayor 21 octubre de 1949.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 2380

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante el cual podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen por los interesados.

Calviá a 20 de octubre de 1949.—El Alcalde, Pedro Carbonell.

Núm. 2381

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formados los padrones de la Patente de Circulación de Automóviles en sus clases A (Usos y Consumos) y C (Industrial), únicas existentes, para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a efectos de reclamación.

San Luis 20 de octubre de 1949.—El Alcalde acetal., Miguel Orfila.

Confeccionados los Padrones de Edificios y Solares de este Municipio que han de regir en el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamación.

San Luis 20 de octubre de 1949.—El Alcalde acetal., Miguel Orfila.

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio para el año 1950, permanecerá expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a efectos de reclamación.

San Luis 20 de octubre de 1949.—El Alcalde acetal., Miguel Orfila.

Confeccionado el Repartimiento Individual de la riqueza Rústica y Pecuaria de este Municipio para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamación.

San Luis 20 de octubre de 1949.—El Alcalde acetal., Miguel Orfila.

Núm. 2382

El Tribunal examinador que ha de juzgar y calificar los ejercicios de los concursantes a la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó admitir a examen al único solicitante D. Cristóbal Pons Cardona.

Igualmente acordó señalar el día 21 del próximo mes de noviembre y hora de

las once para la celebraci3n de los ejercicios de examen.

San Luis 21 de octubre de 1949.—El Alcalde accidental, Miguel Orfila.

Acordadas por la Corporaci3n Municipal varios suplementos de cr3dito con cargo al superavit del ejercicio anterior liquidado, el correspondiente expediente queda expuesto al p3blico a efectos de reclamaci3n en la Secretar3a Municipal durante el plazo de quince d3as h3biles.

San Luis 21 de octubre de 1949.—El Alcalde accidental, Miguel Orfila.

N3m. 2347

Don Manuel Cort3s Aguil3, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluci3n dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en once de agosto 3ltimo, en expediente de expropiaci3n forzosa de la finca sealada con el n3mero 7 de la calle de Mi3onas y 10 de la calle de Birreter3a de esta ciudad, propiedad de Don Andr3s Real Mimar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicci3n, se hace p3blico, para que llegue a conocimiento de los que tengan inter3s directo en el negocio y quieran coadyuvar en 3l a la Administraci3n.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cort3s.

N3m. 2348

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluci3n dictada por el Excelent3simo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en once de agosto 3ltimo, en expediente de expropiaci3n forzosa de los derechos de arrendamiento de los bajos sealados con el n3mero 18 de la calle de Birreter3a de esta capital, cuyo titular es Miguel Cassellas Gil.

Y para su publicaci3n en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicci3n, a fin de que llegue a conocimiento de los que tengan inter3s directo en el negocio y quieran coadyuvar en 3l a la administraci3n, extendiendo el presente que firmo en Palma a veinte y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cort3s.

N3m. 2349

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluci3n dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en once de agosto del corriente a3o, en expediente de expropiaci3n forzosa de los derechos de arrendamiento del entresuelo izquierdo de la finca n3mero 11 de la calle de Mi3onas de esta ciudad, de cuyos derechos 3s titular el Colegio de Aparejadores.

Y para que llegue a conocimiento de los que tengan inter3s directo en el negocio y quieran coadyuvar en 3l a la Administraci3n, se hace p3blico, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicci3n.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cort3s.

N3m. 2350

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de D. Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resoluci3n dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en once de agosto del a3o actual, en expediente de expropiaci3n forzosa de la finca n3mero 5 y 6 de la Plaza de Rosario y 1 de la de Maim3 de esta ciudad, propiedad de D.ª Antonia Llabr3s Pujol.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicci3n, se hace p3blico, para que llegue a conocimiento de los que tengan inter3s directo en el negocio y quieran coadyuvar en 3l a la Administraci3n.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cort3s.

N3m. 2392

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluci3n del Excelent3simo Sr. Gobernador Civil de la provincia de 12 de agosto del corriente a3o, dictada en expediente de expropiaci3n forzosa de la finca n.º 8 de la calle de Veri de esta ciudad, propiedad de D. Pedro Amer.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicci3n, se hace p3blico para que llegue a conocimiento de los que tengan inter3s directo en el negocio y quieran coadyuvar en 3l a la Administraci3n.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cort3s.

N3m. 2393

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de D. Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluci3n del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 10 de agosto corriente a3o, dictada en expediente de expropiaci3n forzosa de la finca n.º 6 de la calle de Birreter3a y 7 de la de Mi3onas de esta ciudad, propiedad de D. Bartolom3 Sor3 Gamundi.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicci3n, se hace p3blico para que llegue a conocimiento de los que tengan inter3s directo en el negocio y quieran coadyuvar en 3l a la Administraci3n.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cort3s.

N3m. 2394

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluci3n del Excelent3simo Sr. Gobernador Civil de la provincia de.... de agosto del corriente a3o, dictada en expediente de expropiaci3n forzosa de la finca n.º 13 de la calle de Mi3onas de esta ciudad, propiedad de D. Manuel Cerd3 Pujol.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicci3n, se hace p3blico para que llegue a conocimiento de los que tengan inter3s directo en el negocio y quieran coadyuvar en 3l a la Administraci3n.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cort3s.

N3m. 2395

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluci3n del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 12 de agosto del corriente a3o, dictada en expediente de expropiaci3n forzosa de los derechos de arrendamiento de los bajos n.º 20 de la calle de Birreter3a de esta ciudad, de los que 3s titular D. Andr3s Ferr3 Fiol.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicci3n, se hace p3blico para que llegue a conocimiento de los que tengan inter3s directo en el negocio y quieran coadyuvar en 3l a la Administraci3n.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cort3s.

N3m. 2396

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluci3n del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 9 de agosto del corriente a3o, dictada en expediente de expropiaci3n forzosa de la finca n.º 6 de la calle de Mi3onas de esta ciudad, propiedad de Don Sebasti3n Nadal Serra.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicci3n, se hace p3blico para que llegue a conocimiento de los que tengan inter3s directo en el negocio y quieran coadyuvar en 3l a la Administraci3n.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cort3s.

N3m. 2397

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluci3n del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 12 de agosto del corriente a3o, dictada en expediente de expropiaci3n forzosa de la finca n3meros 14 al 22 de la calle de Veri y 2 al 6 de la calle de Mi3onas de esta capital, propiedad de los Sres. Herederos de D. Nicol3s Cotoner Veri.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicci3n, se hace p3blico para que llegue a conocimiento de los que tengan inter3s directo en el negocio y quieran coadyuvar en 3l a la Administraci3n.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cort3s.

N3m. 2398

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluci3n del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 12 de agosto del corriente a3o, dictada en expediente de expropiaci3n forzosa de la finca n3meros 18 a 24 y 26 de la calle de Conquistador de esta ciudad, propiedad de los Herederos de D. Ramiro Piz3 M3s.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicci3n, se hace p3blico para que llegue a conocimiento de los que tengan inter3s directo en el negocio y quieran coadyuvar en 3l a la Administraci3n.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cort3s.

N3m. 2386

Don Fernando Doder3 P3rez, Magistrado Juez de Instrucci3n n3m. uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Noguera Castillo, de 24 a3os, soltero, pescador, hijo de Gabriel y Antonia, natural y vecino de Palma y de paradero ignorado, procesado en sumario n3m. 8 de 1949 que le sigue por estafa para que dentro de treinta d3as, a contar desde la inserci3n de la presente en el Bolet3n Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios p3blicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel n3m. 86 con objeto de llevar a efecto la pris3n decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de polic3a judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Pris3n Provincial de esta ciudad a disposici3n de este Juzgado.

Palma 21 de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doder3.—El Secretario.—P. S., Miguel Oliver.

N3m. 2355

Juzgado de Primera Instancia e Instrucci3n n3mero Dos de Palma.

Timoner Pons Bartolom3, 51 a3os de edad, hijo de Jaime y Juana, viudo, pintor, natural de Alayor (Menorca) vecino de Palma, procesado en causa n.º 19 rollo 67 de 1949 sobre estafa comparecer3 ante este Juzgado de Instrucci3n n3m. dos sito en la calle de San Miguel n3m. 86, dentro del plazo de treinta d3as a contar de la inserci3n de la presente en el BOLETIN OFICIAL a fin de constituirse en pris3n bajo apercibimiento de que si no comparece ser3 declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Polic3a Judicial se proceda a la detenci3n del indicado individuo e ingreso en Pris3n.

Palma a diez y ocho de octubre de 1949.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

N3m. 2415

Don Gerardo M.ª Thom3s Sabater, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos de que se har3 m3rito, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, a la letra dicen as3:

«Sentencia.—En Manacor a veintid3s de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Sr. D. Gerardo M.ª Thom3s

Sabater, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo en reclamaci3n de siete mil quinientas pesetas de capital, gastos de protesto, intereses y costas, promovido por D. Antonio Fiol Homar, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Miguel Llabr3s y representado por el Procurador D. Fancisco Oliver, contra «La Econom3a» Compa3a Espa3ola de S3guros, domiciliada en Madrid, que no ha comparecido, siendo declarada en rebeld3a, y.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecuci3n adelante hasta hacer trance y remat3 de los bienes embargados a la entidad deudora, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor de todos sus alcances, reconocidos en este juicio, condenando a la entidad demandada al pago de las costas del juicio».

Y a fin de que, mediante su publicaci3n sirva de notificaci3n a la entidad ejecutada, se libra el presente en Manacor a veintid3s de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo Maria Thom3s.—El Secretario, Gumersindo Gil.

N3m. 2370

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION N.º 48

CIRCULAR:—En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 69 del vigente Reglamento de Movilizaci3n del Ej3rcito, aprobado por el Decreto de 7 de abril de 1932, se requiere a los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta Provincia a que en el t3rmino de quince d3as, a contar de la fecha de publicaci3n de esta Circular, haga saber por los medios posibles de publicidad a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, asi como a los de carruajes, autom3viles, camiones, camionetas, motocicletas y bicicletas, que antes del d3a 15 de diciembre del a3o actual deben presentarse por si o por representantes debidamente autorizados para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente que por distritos se se3ale en las grandes poblaciones, los suyos en las listas del Censo correspondiente, para la Estadística preparatoria de requisici3n militar; advirti3ndole que aquellos propietarios que no hagan la inscripci3n en el tiempo ordenado o incurriesen en falsedades al hacerla ser3n sometidos a la requisici3n si hubiere lugar a ella sin Derecho a indemnizaci3n alguna y en primer lugar que los otros; adem3s ser3n castigados con multa de 25 a 500 pesetas. Responsabilidades que alcanzaran tambi3n a los Alcaldes y Secretarios del Ayuntamiento sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formaci3n del Censo.

Los Ayuntamientos tendran en cuenta para su cumplimiento lo prevenido en los Art3culos 68, 71, 72, 73, 74, 79, 80 y 88 del citado Reglamento de Movilizaci3n.

Son varios los propietarios tanto de ganado como de carruajes y veh3culos de tracci3n mec3nica que no hacen sus declaraciones por creer que una vez hecha la declaraci3n ante los Ayuntamientos 3sta sirva para todos los a3os; espero que las Autoridades Municipales har3n saber a todos los propietarios la obligaci3n que tienen anualmente de hacer la repetida declaraci3n, como asimismo en cualquier 3poca del a3o el dar cuenta al Ayuntamiento de las altas y bajas del ganado, carruajes y veh3culos de tracci3n mec3nica, expresando nombre y vecindad del comprador y vendedor u otras causas que le motiven. Debiendo formalizarse listas de los no presentados a efectuar la declaraci3n y entregadas a los puestos de la Guardia Civil de su demarcaci3n a fin de que por estos se d3 cumplimiento a cuanto determina el Art3culo 79 del repetido Reglamento.

Al confeccionar los Censos de ganado y carruajes deber3n declarar tambi3n las monturas, bastes y atalajes; los que ser3n inseritos en los formularios correspondientes haciendo constar la calidad, sistema estado en que se encuentran; conforme determina el Art3culo 88 del Reglamento de Movilizaci3n, extremos que se omiten por algunos Ayuntamientos, significando que se entiende por atalajes de Vara aquellos que emplea una sola caballer3a para la tracci3n del carro, siendo de gu3a las de reata y tronco las de tiro apareado.

Los Ayuntamientos dar3n el m3s exacto cumplimiento a cuanto dispone el art3culo 78 en lo referente al ganado, carruajes y autom3viles que tienen en su presupuesto de gastos las diferentes dependencias del Estado.

Encarezco a todas las Autoridades

Municipales cumplimenten exactamente cuanto dispone el Artículo 80 que determina se remitan a la Zona de Reclutamiento los Censos Estadísticos de ganado, carruajes y vehículos de tracción mecánica antes del día 10 de enero y se recuerda el deber de remitir trimestralmente el alta y baja ya que el incumplimiento de esto retrasa y perturba los plazos en que este Centro tiene que remitir a los Organismos Superiores estados que tienen su fecha determinada.

Palma de Mallorca, 21 de octubre de 1949.—El Coronel, Adolfo García Ruiz de Alejos.

Núm. 2387

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO de la Capitanía General de Baleares

ANUNCIO.—Debiendo procederse a la adquisición de 1 bancada para acoplar máquinas de coser, 1 motor eléctrico para la misma, 2 máquinas de coser tipo industrial, 4 planchas eléctricas, 14 armarios-taquillas y 14 extintores de incendios, por el presente se convoca a los industriales del ramo, a quienes pueda interesar para que presenten sus ofertas en la Secretaría

de este Parque (Socorro 54) cualquier día laborable de 9 a 13 horas, hasta el día 7 de noviembre próximo, en la cual estarán de manifiesto las bases que han de regir para esta adquisición.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Palma, 22 de octubre de 1949.—El Comandante Director, Bartolomé Sampol.

Núm. 2340

Don Matías Mayol y Fuster, Recaudador auxiliar de impuestos del Ayuntamiento de la villa de Son Servera.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos del impuesto Guardería Rural correspondientes al presupuesto de 1946, 1947 y 1948 contra el deudor Bartolomé Colomar Fluxá se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1949 la providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de la finca que a continuación se describe, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de esta villa se celebrará el día 24 de noviembre próximo a las doce horas.

Pieza de tierra sita en término de Son Servera, llamada Ca S'Hereu de cabida de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas o lo que fuere, que linda al Norte con el lote número 118 de plano, al Sur con camada; al Este con el lote número 126 y al Oeste con tierra de Juana Ana Colomar.

Inscrita en el tomo 2.605, libro 64 de Son Servera, folio 163, finca número 2.372, inscripción 1.^a

Cargas. Un embargo preventivo a favor de la Hacienda pública por la cantidad de diez y nueve pesetas noventa y ocho céntimos y además por razón de su procedencia afecta a una hipoteca de cuatro mil reales a favor de D. Ramón Servera Santandreu.

Capitalización, setecientas pesetas. Valor para la subasta. El que cubra el principal, recargos y costas causadas y sucesivas que se calculan en ciento cuarenta pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento de tipo base de enajenación.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que será ingresado al Tesoro.

Advertencia. El deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes, de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. Siendo desconocido el acreedor hipotecario queda advertido que se le tendrán por notificado mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Son Servera a 15 de octubre de 1949.—Bartolomé Mayol.

**

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 2328

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de julio de 1949.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7.715	2. ^a A	14	Fiat	284.682	4	9	Sedán	4	870		Director Instituto Pral. Sanidad	Cecilio Metelo, Palma			
7.716	3. ^a B	14	G. M. C.	270361532	6	26,4	Carga	3	4.325	4.000	Cia. FF. CC. de Mallorca	Plaza España, Palma	175	750 x 20	
7.717	3. ^a B	14	G. M. C.	270492380	6	26,4	Idem.	3	4.325	4.000	Cia. FF. CC. de Mallorca	Plaza España, Palma	175	750 x 20	
7.718	3. ^a A	14	G. M. C.	270159405	6	26,4	Idem.	3	4.325	4.000	Cayetano Segura Fuster	Castell Arnau 38, Palma	175	750 x 20	
7.719	2. ^a A	14	Austin	1B-46782	4	14	Idem.	2	1.250	750	Guillermo Rullán Mayol	Predio «Es Cabaspré», Esporlas	60	5,75 x 16	
7.720	2. ^a A	21	Buick	49562165	8	27	Sedán	6	1.700		Pedro Arbona Coll	Plaza Hornabeque 8, Palma	72	6,56 x 16	

Palma, 5 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 2327

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de julio de 1949

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Citroën	P. M. 1.966	Miguel Bauzá Gomila	Montuiri	Juan Vallespir Quetglas	C. Sotelo 26, Palma
Senechal	P. M. 1.713	Rafael Matas Mulet	Palma	Ana Alemañy Borrás	Picornell 49, Palma
Fiat	B. 35.511	Leonardo Recuarco Aldeanueva	Barcelona	Lorenzo Ramón Mestre	Socorro 3, Palma
Opel	P. M. 6.561	Guillermo Román Eugeri	Palma	Sophi Kathe Foasterling	M. Cenía 117, Palma
Soriano	G. E. 7.157	Andrés Castañer Molinas	Gerona	Manuel Casanovas Rodríguez	Aragón 16, Palma
Renault	P. M. 6.465	Antonia Juan Ribas	Palma	Maria Pons Ramos	Colubi 11, Palma
Chrysler	B. 41.480	Juan M. ^a Tomás Sabater	Idem	Antonio Fornés Alemañy	A. Dezeallar Alomar 19, Palma
Hansa	P. M. 7.046	Jaime Fullana Alomar	Alaró	José Juan Ribas	Naranjo 1, Palma
Chevrolet	P. M. 7.403	Antonio Socías Cladera	La Puebla	Juan Mairata Poquet	Cta. Alcudia, Puerto Pollensa
Lorcy	P. M. 1.903	Francisco Verger Bosch	Palma	Francisca Cardell Garau	Rey Sancho 35, Palma
Fiat	P. M. 7.464	Sebastián Simó Oliver	Idem	Maria Clar Villalonga	M. Marqués 32, Palma
Essex	P. M. 7.471	Francisco Marroig Oliver	Sóller	Juan Oliver Oliver	Vicario Pastor 9, Sóller
Studebaker	V. 20.218	Julián Sánchez Iranzo	Valencia	Pedro Bisquerra Martorell	Rica 60, La Puebla
Chevrolet	T. 3.764	Gabriel Mateu Llorens	La Puebla	José Forteza Valls	S. Bartolomé 43, Inca
Chevrolet	P. M. 5.048	Damián Morey Fluxá	Palma	Miguel Morlá Garí	Iglesia 20, Villafranca
Ford	M. A. 3.559	Narciso Masoliver Martíuez	Idem	Francisco Cañellas Simonet	Pons y Gallarza 119, Palma
Fiat	P. M. 2.249	Juan Isern Compañy	Idem	Juanita Busquets Durán	Cordelería 38, Palma
Citroën	P. M. 3.330	Andrés Amengual Vicens	Idem	Francisco Suau Bordoy	C. Castell 90, Palma
Ford	P. M. 2.683	Pedro Simonet Ferrer	Binisalem	Jaime Moyá Morro	M. Palmer 18-4. ^o , Palma
Citroën	B. 15.786	Jaime Picó Miró	Muro	José Picó Picó	San Juan 28, Muro
Soriano	V. 19.762	José Benavent Alonso	Valencia	Bartolomé Cañellas Estrades	A. Rosselló 70, Palma
Fiat	B. 21.587	Narciso Masoliver Martínez	Palma	Matias Zaragoza de Viala	F. Juaneda-San Agustín, Palma
Nash	M. 36.503	Luis Verger Lino	Valencia	José Ribas Fuster	Desbach 18, Palma
Opel	B. A. 4.846	Maria Campos Marqués	Sevilla	Magdalena Ferrer Lladó	Rubines 17, Binisalem
Dodge	N. A. 5.464	Isabel Esudé Grau	Barcelona	Francisco Mesquida March	Francisco Sancho 17, Palma
Fiat	P. M. 5.416	Francisco Alonso Rubio	Palma	Tomás Perpiña Esteva	Lonja 54, Palma
B. S. A.	G. E. 2.636	José Pons Bosch	Gerona	Miguel Gelabert Moragues	P. S. Antonio 45, Palma
Mercedes	B. 61.336	Servicio Estación S. A.	Palma	Bordados Mallorca S. A.	Font y Monteros 26, Palma
Plimout	P. M. 7.249	Juan Adrover Cardona	Ibiza	Asterio Unzué Urdiano	Almudaina 13, Palma
Delage	S. S. 5.099	José Casanovas Obrador	Palma	Jorge Tornilla Borrás	Vihaza 7, Palma
B. S. A.	V. 20.239	José García Pastor	Valencia	Salvador Albasans Gallán	Tte. Mulet 44, Palma
Chevrolet	C. S. 2.117	Juan Carbonell Sans	Aranjasa	Antonio Florit Femenias y Miguel Carbonell Mestre	La Cruz 32-3. ^o , Ibiza
Chevrolet	P. M. 5.836	Manuel Signes e Hijos	Valencia	Antonio Torres Bonet y Juan Riera Bonet	La Cruz 32-3. ^o , Ibiza
Chevrolet	P. M. 4.230	Damián Taltavull Florit	Ciudadela	Matilde Quilez Pérez	Plaza Ejército 5, Mahón
Rugby	P. M. 2.913	Juan M. ^a Pons Nieto	Idem	Juan Pons Tremult	S. Cristóbal 21, Ciudadela
Austin	P. M. 7.597	Francisco Villalonga Gomila	Mahón	Bernardo Sampol Garau	V. de Gracia 7, Mahón
Ford	B. 8.712	Tomás Vivó Salort	Ciudadela	Rosselló Cia. S. L.	Paseo A. Miranda 17, Mahón
Citroën	B. 13.412	Domingo Jaumandreu Valls	Mataró	Miguel Sureda Serra	9 Julio 19, Ciudadela
Renault	B. 22.709	Miguel Pons Orfila	S. Clemente	Pedro Mercadal Cortés	Plaza Colom 47, Ciudadela
Erskine	B. 24.745	Juan Pons Allés	Ferrerías	Lorenzo Salord Martorell	Mayor del Borne 1, Ciudadela
Fiat	T. 2.008	Juan Villalonga Febrer	Alayor	Antonio Florit Morlá	Dr. Martí 24, Alayor
Buick	Z. 1.461	Ramón Carreras Hernández	Mahón	Francisco Villalonga Gomila	Deyá 11, Mahón
Whippet	N. A. 2.365	Emilio Parés Rovira	Barcelona	Rafael Rosselló Oliyá	Plaza Generalísimo 8, Mahón
Auburn	S. S. 6.584	Julián Mayen Puéyo	Huesca	Manuel Sastre Casanovas	Conquistador 52, Ciudadela
Citroën	S. S. 3.411	Maria Sánchez de la Fuente	Barcelona	Miguel Camps Bosch	Negrete 63, Ciudadela
Citroën	G. E. 7.278	Manuel Roca Granes	Gerona	Francisco Villalonga Gomila	Deyá 11, Mahón
Graham	V. 15.683	Leonor Sabater Rique	Barcelona	Francisco Febrer Morlá	S. Bartolomé 44, Ferrerías
Citroën	B. 16.586	Juan Tomás Riutord	Palma	Rafael Balaguer Matas	Son San Juan, Palma
Renault	P. M. 7.025	Manuel Tejedor Rodríguez	Felanitx	Miguel Forteza Cerdó	J. Antonio 11, Pollensa

Palma, 5 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.